

CONSTANCIA SECRETARIAL: Para informarle a la señora jueza, que el demandado, remitió memorial solicitando la liberación de la medida de embargo ante automotores de la sijn policía nacional.

Pasa a Despacho de la señora Jueza para que provea hoy 16 de abril de 2024.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Asunto : Auto ordena cancelar orden de retención
Clase de Proceso : Ejecutivo
Demandante : BANCO DE OCCIDENTE.
Demandado : RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR
Radicado : 630014003007-2020-00523-00

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, advierte la terminación del proceso por pago total de la obligación, por tal motivo procede la solicitud de la parte demandada con relación a cancelar la orden de retención sobre la camioneta Nissan frontier de placas MXS 302, de propiedad del demandado Ricardo Alberto Soto Bolívar identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.733.941.

Por lo expuesto, el JUZGADO **RESUELVE:**

PRIMERO: REQUERIR a la SIJIN-SECCIÓN AUTOMOTORES y a la POLICÍA DE CARRETERAS, para que procedan a cancelar las ordenes de inmovilización que pesen sobre el vehículo marca Nissan, LÍNEA frontier, de placas **MXS-302** de propiedad del señor RICARDO ALBERTO SOTO BOLIVAR identificado con la CC N° 9.733.941.

Por intermedio de secretaria, LÍBRESE Y REMITASE los OFICIOS pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

D.D.G.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

064 DE ABRIL 17 DE 2024

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ae15f65b623b5c0ce3fdd70ceff842d8d5a56345b63b028ed9411402299df9c**

Documento generado en 12/04/2024 03:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>